



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2013-SEGE-06-MDEA

023

El Agustino, 10 de Enero del 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

### EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria, el pedido 01-2013-ROAY-MDEA del regidor Octavio Arias Yarin, solicita reprogramar las sesiones de concejo del día jueves 24 de enero para el día jueves 17 de enero del presente año.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de El Agustino aprobado con Ordenanza N° 365-MDEA y modificada con Ordenanza N° 480-MDEA, señala "... Las sesiones ordinarias serán programadas para todo el año durante la segunda sesión ordinaria; con lo cual los miembros del concejo quedan automáticamente citados..."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2013-SEGE-06-MDEA, de fecha 06 de Enero del 2013, el Concejo Municipal aprobó el Cronograma de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2013 y así mismo en sesión de concejo ordinaria de fecha 10 de enero del 2013, el regidor Octavio Arias Yarin, solicita reprogramar las sesiones de concejo del día jueves 24 de enero para el día jueves 17 de enero del 2013.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO, de los regidores:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el cronograma de las sesiones de concejo ordinarias aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2013-SEGE-06-MDEA, donde está programado la sesión de concejo para el día 24 de enero del 2013, quedando reprogramado para el día 17 de enero del 2013.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Secretario General comunicar a todas las áreas de la municipalidad y al Gerente de Defensoría y Participación Vecinal su difusión correspondiente.

Por tanto  
Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE